



CONTRALORÍA  
Departamental del Caquetá

INFORME FINAL DE AUDITORIA

MODALIDAD ESPECIAL CONTRATACIÓN

MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES  
CAQUETÁ

VIGENCIA 2015

Control Fiscal Visible con Impacto Social

Nit: 891190246-1  
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3  
Fax: 4352391, Tel: 4353199, Cel: 3208859894  
www.cdc.gov.co - Email: contactenos@cdc.gov.co  
Línea Transparencia: 018000978515



CONTRALORÍA  
Departamental del Caquetá

CONTALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Florencia, 03 de junio de 2016

MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ

Contralor Departamental:

EDUARDO MOYA CONTRERAS

Director Técnico de Control Fiscal Integral:

EDGAR MEDINA PEREZ

Coordinador de Auditoria:

JOSE WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA

Control Fiscal Visible con Impacto Social

Nit: 891190246-1  
Edificio de la Gobernación, Cra. 13 No. 15-00 Piso 3  
Fax: 4352391, Tel: 4353199, Cel: 3208859894  
www.cdc.gov.co - Email: contactenos@cdc.gov.co  
Línea Transparencia: 018000978515

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE AUDITORIA	7
3. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS	12

Florencia, Caquetá, 03 de junio de 2016.

Doctor

**EDILMER LEONARDO DUCUARA CUBILLOS**

Alcalde Municipal

contactenos@beléndelosandaquies-caqueta.gov.co

Belén de los Andaquies, Caquetá

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoria Especial Gestión Contractual - 2015

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Especial a la Gestión Contractual de la vigencia 2015 al Municipio de Belén de los Andaquies, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la Gestión Contractual durante la vigencia.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe, que contenga el concepto del examen practicado.

El informe contiene la evaluación del componente de Control de Gestión respecto a los factores de gestión contractual y control fiscal interno; las deficiencias comunicadas en el presente informe en el resultado de la auditoria, serán corregidas por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Caquetá, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, para lo cual se tuvo en cuenta la información remitida por el municipio en medio físico como magnético, la reportada a través del SIA y al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, información verificada en el trabajo de campo.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Caquetá.

### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

En el análisis adelantado en el cumplimiento del proceso auditor sobre la línea de contratación se observó que se manifiestan diferentes debilidades en el cumplimiento de las etapas contractuales, por lo tanto, se está cumpliendo en forma parcial con los principios de la contratación pública, el manejo e inversión de los recursos dentro de los fines constitucionales y contractuales en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1510 de 2013, artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y los Artículos 2, 6, 209, 287 y 315 de la Constitución Política de Colombia.



La Contraloría Departamental del Caquetá, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión contractual cumple parcialmente con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

### Control de Gestión Fiscal

La calificación total es de 87.0 puntos, sobre la Evaluación de Gestión Fiscal y Resultados de la Gestión Contractual y la Evaluación de Control Fiscal Interno, arroja un concepto favorable:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETA			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	87.0	1	87.0
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	0.0	0	0.0
Calificación total		1.00	87.0
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1. Control de Gestión

#### Gestión Contractual

Según la información reportada por el municipio de Belén de los Andaquíes en el formato F20\_1A\_AGR Acciones de Control a la Contratación de sujetos, a través del Sistema Integrado de Auditoría SIA adoptado por la Contraloría para la rendición de cuentas e informes de los sujetos de control, en la vigencia 2015 suscribió ciento setenta y siete (177) contratos por valor de \$18,773,089,442; para determinar el tamaño de la muestra se excluyen los realizados con recursos del Sistema General de Regalías, 01 contrato por valor de \$14,181,991,930, por tanto, la muestra se toma sobre un total de 176 contratos, por valor de \$4,591,097,512. De acuerdo a los términos de referencia del proceso auditor, se tomó una muestra de 8 contratos en cuantía de \$617.910.858, que corresponde al 4.5% del presupuesto de la contratación celebrada en la vigencia 2015.

La Contraloría Departamental del Caquetá como resultado de la auditoría adelantada, determina que el concepto del Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la calificación de 87.0 puntos, resultante de ponderar los factores de Gestión Contractual, Legalidad y Control Fiscal Interno en el proceso contractual, como se relacionan a continuación:



TABLA 1  
CONTROL DE GESTIÓN  
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETA  
VIGENCIA 2015

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	88.7	0.70	62.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	0.0	0.00	0.0
3. Legalidad	84.0	0.10	8.4
4. Gestión Ambiental	0.0	0.00	0.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.00	0.0
7. Control Fiscal Interno	82.7	0.20	16.5
Calificación total		1.00	87.0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento consolidado que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe final.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

  
EDUARDO MOYA CONTRERAS  
Contralor Departamental del Caquetá

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

Para la evaluación de la gestión se examinaron los factores de Gestión Contractual y Evaluación del Control Fiscal interno.

##### 2.1.1.1 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Belén de los Andaquíes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 120 del 18 de septiembre de 2008, de la Contraloría Departamental del Caquetá, donde se reglamenta la rendición de cuentas en línea, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Durante la vigencia 2015, exceptuando los contratos financiados con Recursos del Sistema General de Regalías se determina una población de 176 contratos de los cuales se tomó una muestra de ocho (8), que representan el 4.5%. La muestra seleccionada suma \$617.910.858.

2015	MUESTRA	
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	2	\$128.735.648
Suministros –Compraventa	4	\$332.563.303
Obra Pública	0	0
Convenio	2	\$156.611.907
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>\$617.910.858</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada la opinión de la Gestión Contractual es eficiente, como consecuencia de la calificación de 88.7 puntos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE BELÉN CAQUETA VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<a href="#">Prestación Servicios</a>	Q	<a href="#">Contratos Suministros</a>	Q	<a href="#">Contratos Consultoría y Otros</a>	Q	<a href="#">Contratos Obra Pública</a>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	100	4	88	2	0	0	96.43	0.50	48.4
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	4	100	2	0	0	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	88	1	100	4	75	2	0	0	91.07	0.20	18.2
Labores de Interventoría y seguimiento	50	2	75	4	50	2	0	0	62.50	0.20	12.5
Liquidación de los contratos	0	0	88	4	100	1	0	0	90.00	0.05	4.5
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>88.7</b>

### 1. Hallazgo Administrativo – Comunicación Cámara de Comercio.

El Municipio de Belén de los Andaquíes no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1510 del 2013 vigente para la época de celebración de algunos contratos, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 **“Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual. Las Entidades Estatales deben enviar mensualmente a las cámaras de comercio de su domicilio copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que haya suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto las cámaras de comercio pueden establecer mecanismos electrónicos para recibir la información mencionada. El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma”,** y numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, que establece: “6.2. De la información sobre contratos, multas y sanciones a los inscritos. Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados. Las condiciones de remisión de la información y los plazos de permanencia de la misma en el registro serán señalados por el Gobierno Nacional. El servidor público encargado de remitir la información, que incumpla esta obligación incurrirá en causal de mala conducta.: ...” Los contratos evaluados son los siguientes:





Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Cédula / Nit Del Interventor O Supervisor	Nombre Completo Interventor O Supervisor	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Publicación En El Secop
1112511006	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY EN LO REFERENTE A LA LEY DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	18,000,000	LEIDY LORENA RODRIGUEZ ARVELAEZ	2015/01/21	17688287	LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS	344	SI
1112601017	DIRECTA	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS LOGÍSTICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES HOSPEDADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN CASA HOGAR LOS COLONOS EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA	120,611,907	JUNTA ADMINISTRADO RA CASA HOGAR LOS COLONOS	2015/04/30	17688287	LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS	240	SI
1112601025	DIRECTA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES	APOYAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN FORTALECIMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE LAS PLATAFORMAS JUVENILES Y ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	36,000,000	FUNDACION SOCIAL SU PROTECCION INTEGRAL	2015/06/12	17688287	LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS	90	SI
1112501019	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTROS	ADQUISICIÓN DE TRES (3) MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES	50,219,200	JAIRO LEON CHAVEZ CADENA	2015/07/30	1117233288	MAGNO TOMAS ROSERO BARRERA	30	SI
1112501028	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA	105,999,646	EDUARDO JIMENEZ FAJARDO	2015/08/05	1117233288	MAGNO TOMAS ROSERO BARRERA	150	SI
1112511053	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR ATRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSCRIPTOS EN LA MATRICULA OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MEN	110,735,648	FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION, DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES FUNDAFES"	2015/11/09	1115791894	ALEJANDRO SANCHEZ BOLAÑOS	17	SI



Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Cédula / Nit Del Interventor O Supervisor	Nombre Completo Interventor O Supervisor	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Publicación En El Secop
1112501034	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE EQUIPOS DIDACTICOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA EL APRENDIZAJE. CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES. CAQUETÁ	84,674,000	EDUARDO JIMENEZ FAJARDO	2015/12/09	1115791894	ALEJANDRO SANCHEZ BOLAÑOS	10	SI
1112501038	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS CON DESTINO AL CDI Y LOS HOGARES COMUNITARIOS CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	91,670,457	FUNDACION PARA LA SALUD. EDUCACION. DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES FUNDAFES"	2015/12/18	40093714	SANDRA ROCIO PIMENTEL	5	SI

La administración no reportó en el tiempo establecido por la ley la contratación de la vigencia 2015 a la Cámara de Comercio, solo se encontró oficio de fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por la Secretaria de Gobierno Municipal, por medio del cual reporta a la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá la información contractual celebrada en el 2015.

Lo anterior, por falta de actualización y desconocimiento de la normatividad vigente, lo que genera el incumplimiento de las disposiciones legales y eventualmente el riesgo de suscribir contratos con personas inhabilitadas, lo que lleva a configurar Hallazgo Administrativo.

## 2. Hallazgo Administrativo – Tipología Contractual.

La Administración municipal está dando cumplimiento de forma parcial a la Resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008, puesto que al momento de registrar la contratación en la plataforma del Sistema Integrado de Auditoría SIA no lo hacen de forma correcta, en algunos casos lo están haciendo equivocadamente como los contratos de suministro No. 111-25-01-034 y 111-25-01-038 los cuales se reportaron como contratos de prestación de servicios y corresponden a suministro.

Lo anterior por deficiencias en el control administrativo y falta de seguimiento a la información suministrada al ente de control, lo que conlleva a presentar información no confiable, entorpeciendo la función administrativa y fiscal del ente de control, por lo tanto se configura como Hallazgo Administrativo.

## 3. Hallazgo Administrativo - Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

El municipio dio cumplimiento en forma parcial a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con el deber de actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, La norma en mención contempla el deber de la Entidad Estatal de actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: "(i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

El Plan Anual de Adquisiciones fue publicado dentro del plazo establecido, es decir, el día 30 de enero de 2015 en el SECOP, en la revisión efectuada se observó que no contiene la totalidad de bienes y servicios que el ente auditado contrato durante la vigencia 2015, se realizó una muestra de los contratos seleccionados y solo se encontró evidencia de un (1) contrato.

En el análisis se determinó que el valor del Plan anual de adquisiciones reportado en el SECOP fue de \$2.036.022.422 y el valor de los contratos celebrados por la Entidad reportados en la plataforma del Sistema Integrado de Auditoría SIA fue de \$18.882.970.689, tampoco fue actualizado, según lo dispuesto en la Circular Externa No 2 del 16 de agosto de 2013 de La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Lo anterior por debilidades en los procedimientos de control fiscal interno y la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones que conlleva a realizar contrataciones sin sustento en el referido Plan, vulnerando el principio de publicidad y de libre concurrencia, toda vez que para el sector privado y sus oferentes, estos planes orientan sus actividades de planeación y estrategia económica, por lo tanto se configura como Hallazgo Administrativo.

#### **4. Hallazgo Administrativo- Publicación de procesos en el SECOP.**

El ente Territorial auditado, incumplió lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo establecido en los manuales de contratación adoptados mediante los decretos municipales Nos. 100-29-17A del 4 de marzo de 2014, en lo relacionado con el deber que tienen las entidades estatales de publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP los documentos del proceso de selección y los actos administrativos expedidos con ocasión del mismo, en un término de tres (3) días contados a partir de su expedición, como se evidencia en el contrato No. 111-25-01-053 del 9-11-15, al cual se le hizo una modificación mediante contrato No. 001 del 10-11-15, y no fue publicado en el SECOP.

Lo anterior, por debilidades en los procedimientos de control fiscal interno y la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo a la publicación de los actos administrativos de los procesos contractuales, lo que genera incumplimiento de las normas antes señaladas y violación del principio de publicidad y transparencia, por lo tanto se configura como Hallazgo Administrativo.

#### **5. Hallazgo Administrativo – Aprobación de Garantías.**

La administración municipal no está dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, puesto que en el contrato No.111-25-01-028 del 5-08-15 no reposa el acto administrativo por el cual se aprueban las garantías, lo cual es un requisito de perfeccionamiento para iniciar la ejecución del contrato.

Lo anterior, por debilidades en los procedimientos de control interno y la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo a la contratación, por lo tanto se configura como Hallazgo Administrativo.

### 2.1.1.2. Control Fiscal Interno

Se emite opinión eficiente, luego de calificar el sistema del Control Fiscal Interno de la entidad en los diferentes aspectos evaluados, de acuerdo al siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	81.3	0.30	24.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	83.3	0.70	58.3
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>82.7</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de Auditoría

Se calificó la existencia y efectividad de los controles en el municipio, en la gestión contractual.

### CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

#### Vigencia Auditada 2015

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
5. SANCIONATORIOS	0	
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>5</b>	

El sujeto de control durante el ejercicio de la controversia allegó copia del recibo de caja No. 261 del 18 de mayo de 2016, por valor de \$174.016, por concepto de cancelación de estampillas no cobradas en el contrato de suministro No. 111-25-01-019 del 2015, por lo tanto, se determina como beneficio del control.